

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CO-
RREOS Y TELEGRAFOS

SECCIÓN DE TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de fecha 27 de Abril de 1923, para celebrar un concurso para adquisición de diversas clases de material necesario para el servicio, a continuación se inserta en pliego de condiciones que ha de servir de base al mencionado concurso:

Pliego de condiciones con arreglo al que se saca a concurso el suministro de diversas clases de material que se detalla, necesario para las atenciones del servicio.

GENERALES Y ECONOMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias vigentes.

2.º El concurso se celebrará por pliegos cerrados, verificándose el acto, al que podrán asistir los interesados en los treinta días de publicado el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID o en el primero laborable que le siga si el que corresponda fuera festivo, a las once de la mañana, en el Salón de actos de esta Dirección general, presidido por el señor Subdirector general, a quien se entregarán las proposiciones en el acto de abrirse la sesión y expresando en el sobre "Concurso para la adquisición de diversas clases de material".

3.º Para cada clase de material se presentará una proposición por separado, en la que se indique el precio y plazo de entrega dentro del almacén de la Dirección general.

4.º Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

"El que suscribe se obliga a suministrar a la Dirección general de Correos y Telégrafos, con sujeción al pliego de condiciones:

Tantos aisladores telefónicos de porcelana con filástica, a (tantas) pesetas unidad, total (tantas) pesetas.

Tantos carbonos, placas y gomas para pila Leclanché, a (tantas) pesetas unidad, total (tantas) pesetas.

Tantos tubos fusibles ordinarios y portafusibles y bobinas térmicas, a (tantas) pesetas unidad, total (tantas) pesetas.

Tantos conmutadores suizos de 6, 12, 14, 20, 30 y 40 tiras, a (tantas) pesetas unidad, total (tantas) pesetas.

Tantos cordones para centrales Ericsson, con clavija de 1,50 metros, tipos O. B./2.600, O. B./3.500 y O. B./450, y clavijas sueltas, a (tantas) pesetas unidad, total (tantas) pesetas.

Tantos cordones terminados para microteléfonos "Holanda" y cordón en metros para microteléfonos, a (tantas) pesetas unidad, total (tantas) pesetas.

Tantas cajas de protección y empalme con pararrayos de carbón, tubos lustrosos y bobinas térmicas para 10,

20, 30, 40 y 50 líneas, a (tantas) pesetas unidad, total (tantas) pesetas.

Tantos aparatos transportables o de campaña, a (tantas) pesetas unidad, total (tantas) pesetas.

Tantas pilas secas, a (tantas) pesetas unidad, total (tantas) pesetas.

Tantos conmutadores telefónicos de una palanca y dos palancas y con dos y tres direcciones, a (tantas) pesetas unidad, total (tantas) pesetas.

Tantos conmutadores dos direcciones y timbre polarizado, a (tantas) pesetas unidad, total (tantas) pesetas.

Tantos kilogramos de filástica embreada, a (tantas) pesetas kilogramo, total (tantas) pesetas.

Fecha, firma y domicilio.

5.º El tipo máximo por el total de cada uno de los materiales antes relacionados no excederá de 25.000 pesetas.

6.º La adjudicación se hará, previo estudio del concurso, a favor de la proposición que la Administración considere más beneficiosa para sus intereses y bien del servicio.

7.º La entrega del material objeto del presente concurso se hará dentro del almacén de la Dirección general de Telégrafos (Galileo, 6 y 8) antes de los tres meses, a partir de la fecha de adjudicación.

8.º El contratista queda obligado a satisfacer el coste de la inserción del anuncio de este concurso en la GACETA DE MADRID y el 1,20 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que se establezcan.

9.º Para tomar parte en el concurso es condición indispensable el haber depositado previamente en la Caja general de Depósitos (Tesorería Central) o en sus Sucursales de provincia, en concepto de fianza y para responder de su compromiso, 500 pesetas por cada proposición que se presente, cuya fianza será devuelta al contratista una vez hecha la completa entrega del material y ordenado el pago del mismo.

10.º Todo el material que figura en el presente concurso se ajustará en todas sus condiciones a los modelos que obran en el almacén de la Dirección general, y que podrán examinar los interesados durante las horas de oficina, debiendo entregarse con los debidos envases, que quedarán a beneficio de la Administración.

Madrid, 27 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

S—874

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE CACERES

El Comandante de Intendencia, Jefe administrativo militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo celebrarse la primera subasta local, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Intendente militar de la séptima Región en 8 de Marzo último para contratar a precios fijos durante un año, prorrogable tres meses más si así conviniese a los intereses del Estado, el servicio de subsistencias militares a las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en

esta plaza, el acto tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo venidero, a las once horas, en la Jefatura administrativa de Cáceres, sita en la Cuesta de la Compañía, número 2, piso principal, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en la mencionada oficina.

La subasta se verificará con arreglo al vigente Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, leyes de Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores deberán indicar en sus proposiciones, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 del Reglamento general del régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921 (C. L., número 103); exhibirán previamente los documentos que marca la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 3 de Julio del mismo año (C. L., número 322), en acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al citado retiro obrero.

Los precios límites que han de regir en la subasta, son los siguientes:

Por cada ración de pan de tropa, de 630 gramos, 33 céntimos de peseta.

Por cada ración ordinaria de cebada, de cuatro kilogramos, 1,47 pesetas.

Por cada ración ordinaria de paja, de seis kilogramos, 35 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 5.625,24, a que asciende el 5 por 100 del importe calculado del servicio durante un año, cuya garantía ha de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus sucursales en provincias, en metálico o en su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la octava clase, o en papel blanco, llevando adherida la póliza equivalente, sin enmiendas ni raspaduras, y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si éste lo fuera por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social; del resguardo del depósito de garantía, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales en provincias, y del último recibo de la contribución que corresponda satisfacen al licitador por el concepto en que comparezca, y si no fuese contribuyente, del certificado de la Hacienda en que conste su alta en la industria a que esta contratación se refiere.

Dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado.

Cáceres, 19 de Abril de 1923.—El Jefe administrativo, Enrique Alonso

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal y Tal, domiciliado en ..., con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Cáceres*, número ... fecha ... de ... de ... para contratar a precios fijos durante un año, prorrogables tres meses más si así conviniese a los intereses del Estado, el servicio de subsistencias militares a las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes, en esta plaza, y de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometa y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, y a su más exacto cumplimiento, a verificar dicho servicio a los precios de ... (en tetra) ... céntimos de peseta por cada ración de pan de tropa, de 530 gramos ... pesetas ... céntimos por cada ración ordinaria de cebada de cuatro kilogramos, y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja de seis kilogramos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal corriente de ..., clase ..., número ... expedida en ... (y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución que le corresponde satisfacer por el concepto en que comparece (o certificado de la Hacienda de haber sido dado de alta en la industria a que esta contratación se refiere).

Los artículos que ofrezco son de producción nacional.

(Fecha, Arma y rúbrica.)

S—875

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARCIBERNANDEZ**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jenaro Carrasco Vicente, número 10 del sorteo y reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Eugenio Carrasco Vicente; y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eugenio Carrasco Vicente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos sean posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eugenio Carrasco Vicente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jenaro Carrasco Vicente.

El mencionado Eugenio Carrasco Vicente es natural de este pueblo de Garcibernández, hijo legítimo de Juan Manuel y de María y cuenta veintinueve años de edad; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al au-

sentarse de esta localidad, que fué su última residencia.

Garcibernández, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Arturo Vicente, M—2374

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Eduardo Navarro Senderos, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo y a instancia de Rafael Vallejo Gallegos, vecino de esta capital, con domicilio en la parroquia de las Angustias, calle de San Antón, número 91, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hijo José Vallejo Soto.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Granada, 11 de Abril de 1923.—El Alcalde, Eduardo Navarro.

M—2365

D. Eduardo Navarro Senderos, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo y a instancia de Angeles García Ruiz, vecina de esta capital, con domicilio en el Sacramento (Carmen de Latino), se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hijo Manuel Gallardo García.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Granada, 11 de Abril de 1923.—El Alcalde, Eduardo Navarro.

M—2191

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUDIÑA

Continuando ausente en ignorado paradero por más de doce años Felipe Vázquez Fernández, padre del mozo Jeremías Vázquez González, número 24 del reemplazo de 1920, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Gudiña, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Agustín Fernández.

M—2190

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUNTÍN

El Alcalde del Ayuntamiento de Guntín

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por

más de diez años de Angel y Antonio Vázquez Núñez, hijos de Manuel y Ramona, vecinos que fueron de la parroquia de Entrambasaguas en este Municipio, y hermanos del mozo número 68 del actual reemplazo Daniel Vázquez Núñez, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Guntín, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Constantino Grandó.

M—2375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUERCAL-OVERA

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa,

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia de Angel Viudez Sánchez, mozo número 101 del sorteo y reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Viudez Sánchez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Viudez Sánchez se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Viudez Sánchez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Viudez Sánchez.

El repetido Antonio Viudez Sánchez es natural de esta villa, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo y sin señas particulares.

Huerca-Overa, 3 de Abril de 1923.—El Alcalde accidental, Marcos Sánchez.

M—2192

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa,

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Andrés López Martínez, número 239 del sorteo y reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Andrés López Martínez y hermano Juan Martínez Martínez; y a los efectos de los artículos 83 y 198 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Andrés López Martínez y Juan Martínez Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Andrés López Martínez y Juan Martínez Martínez para que comparezcan ante mi

Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano Andrés López Martínez.

Los repetidos Andrés López Martínez y Juan Martínez Martínez son naturales de esta villa y cuentan cuarenta y seis y veintiocho años de edad, respectivamente. El Andrés tiene el pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, estatura regular y sin señas particulares. El Juan tiene el pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, estatura algo alta y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde accidental, Marcos Sánchez.
M—2193

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de Huércal-Overa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Pedro Benítez Pérez, número 25 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Benítez Sánchez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Benítez Sánchez se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Benítez Sánchez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Pedro Benítez Pérez.

El repetido Francisco Benítez Sánchez es natural de esta villa, de estatura alta, ojos pardos, pelo rubio, cejas al pelo y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde, Marcos Sánchez.
M—2194

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Carrasco Pérez, número 211 del sorteo y reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan José Carrasco Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan José Carrasco Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito llamo y emplazo al mencionado Juan José Carrasco Pérez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Carrasco Pérez.

El repetido Juan José Carrasco Pérez es natural de esta villa, de veintinueve años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, estatura regular, barba muy poca y una mancha en la cara.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde, Marcos Sánchez.
M—2195

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia de Antonio Martínez Oller, mozo número 38 del sorteo y reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Jerónimo Martínez Asensio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jerónimo Martínez Asensio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jerónimo Martínez Asensio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Martínez Oller.

El repetido Jerónimo Martínez Asensio es natural de esta villa, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, barba regular, ojos pardos y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde, Marcos Sánchez.
M—2196

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia de Ginés García Camacho, mozo número 216 del sorteo y reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan García Camacho, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan García Camacho se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al mencionado Juan García Camacho para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero al Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ginés García Camacho.

El repetido Juan García Camacho es natural de esta villa, de veintinueve años de edad, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde, Marcos Sánchez.
M—2197

Don Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia de Alfonso Uribe Fernández, mozo número 165 del sorteo y reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Bartolomé y Ginés, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bartolomé y Ginés Uribe Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio cito, llamo y emplazo a los mencionados Bartolomé y Ginés Uribe Fernández para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alfonso Uribe Fernández.

Los repetidos Bartolomé y Ginés Uribe Fernández son naturales de esta villa y cuentan veintiocho y treinta y tres años de edad respectivamente. El Bartolomé es de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules y sin señas particulares. El Ginés es de estatura algo alta, pelo negro, ojos negros y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.—
El Alcalde, Marcos Sánchez.
M—2198

Don Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Diego García Sánchez, número 49 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ginés García Sánchez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ginés García Sánchez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ginés García Sánchez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Diego García Sánchez.

El repetido Ginés García Sánchez es hijo de Diego y Rosa, de veintiocho años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, estatura baja y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde accidental, Marcos Sánchez.
M—2199

Don Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de Huércal-Overa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento

miento y a instancias del mozo Emiliano Ballesta Ortuño, número 136 del sorteo y reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Ramón y Cesáreo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Ramón y Cesáreo Ballesta Ortuño se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Ramón y Cesáreo Ballesta Ortuño para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emiliano Ballesta Ortuño.

Los repetidos Ramón y Cesáreo Ballesta Ortuño son naturales de esta villa, hijos de Ginés y de Cesárea y cuentan cuarenta y dos y treinta y un años de edad, respectivamente.

El Ramón tiene el pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, estatura regular y sin señas particulares.

El Cesáreo tiene el pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, poca barba, estatura regular y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde accidental, Marcos Sánchez.

M-2200

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Viudez Parra, mozo número 21 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Antonio Viudez Parra, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Viudez Parra, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Viudez Parra para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Viudez Parra.

El repetido Antonio Viudez Parra es natural de esta villa, hijo de Antonio y de Inés, de cuarenta y cinco años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, estatura alta y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde, Marcos Sánchez.

M-2201

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Egea Egea, número 168 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de sus hermanos Pedro y Nicolás, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Pedro y Nicolás Egea Egea, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Egea Egea.

Los repetidos Pedro y Nicolás Egea Egea son naturales de Huércal-Overa, hijos de Nicolás y de Catalina. Pedro es de estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y sin señas particulares. Nicolás tenía veintisiete años de edad, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde, Marcos Sánchez.

M-2202

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco González Rubio, número 136 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José González Rubio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José González Rubio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José González Rubio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco González Rubio.

El repetido José González Rubio es natural de esta villa, hijo de Francisco y Ana María, y cuenta treinta y un años de edad. Es de estatura mediana, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde, Marcos Sánchez.

M-2203

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Sebastián Chacón Parra, número 17 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre,

Diego Chacón Jiménez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego Chacón Jiménez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego Chacón Jiménez para que comparezca ante mi autoridad o ante la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Sebastián Chacón Parra.

El repetido Diego Chacón Jiménez es hijo de José y de Rosa, natural de esta villa y cuenta sesenta y tres años de edad. Es de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color moreno y una pinta en un ojo.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde, Marcos Sánchez.

M-2204

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de Huércal-Overa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José García Artero, número 26 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Juan Francisco y Jaime, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la ausencia y actual paradero de los referidos Juan Francisco y Jaime García Artero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan Francisco y Jaime García Artero, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José García Artero.

Los repetidos Juan Francisco y Jaime García Artero son naturales de esta villa, hijos de Francisco y de Isabel, y cuentan cuarenta y tres, treinta y cuatro y veintiocho años de edad, respectivamente. El Juan era de estatura alta, pelo negro, cejas al pelo y sin señas particulares; el Francisco era de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada y sin señas particulares; el Jaime era de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.
El Alcalde, Marcos Sánchez.

M-2205

D. Marcos Sánchez Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Tomás Viudez Parra, número 223 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero por

más de diez años de su hermano Alfonso Viudez Parra, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfonso Viudez Parra, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Alfonso Viudez Parra para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Tomás Viudez Parra.

El repetido Alfonso Viudez Parra es natural de esta villa, hijo de Juan y de Rosa, y cuenta treinta y dos años de edad. Es de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1923.—
El Alcalde, Marcos Sánchez.

M—2206

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IRIJOA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón y José Sordo Deibe, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Ramón y José Sordo Deibe se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Ramón y José son hijos de Pedro y de Ramona, cuentan treinta y seis y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, ignorándose sus señas personales.

Irijoa a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Nalciro.

M—2276

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio y Blas Freire Sordo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Antonio y Blas Freire Sordo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Antonio y Blas Freire Sordo son hijos de Ramón y de Antonia, y son naturales de la parroquia de Corujón, en este Ayuntamiento.

Irijoa, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Nalciro.

M—2277

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ISTÁN

D. Miguel Moreno Ortiz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el mozo número 18 del actual reemplazo Francisco López Domínguez, alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldados ser hijo único, en sentido legal, de madre pobre, a quien mantiene con el producto de su trabajo, por hacer doce años que se ausentó de esta población su padre, Fernando López Colorado, de cuarenta y seis años de edad, ignorándose su paradero. Citándosele por el presente para que comparezca en esta Alcaldía y rogando a las Autoridades se sirvan comunicar a la misma cualquier noticia relacionada con el paradero del Fernando López Colorado.

Istán a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Miguel Moreno.

M—2278

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

D. Juan Millán Caro, Presidente de la sección cuarta de Recruta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Juan Jiménez Andreo, hermano del mozo Antonio Jiménez Andreo, número 237 para el reemplazo de 1921, por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta población, rogando a las personas que pudiesen tener conocimiento de su actual paradero, se sirvan manifestarlo ante esta Alcaldía.

Lo que en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se hace público por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Lorca, 10 de Marzo de 1923.—El Presidente, Juan Millán.—El Secretario, Jesús Molina.

M—2280

D. Antonio Gil Bujeque, Presidente de la sección quinta de Recruta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Andrés Peñas Asensio, hermano del mozo Juan Peñas Asensio, número 143 de esta Sección y reemplazo del año actual, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la diputación de Ramonete de este término municipal, por el presente se cita, llama y emplaza al referido Andrés Peñas Asensio, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se encuentre, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, rogando a las personas que tuvieren conocimiento de su actual paradero,

se sirvan manifestarlo en esta Sección de mi presidencia.

Quando se ausentó tenía quince años de edad y vestía pantalón pana negro, blusa oscura y alpargatas.

Lorca, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Antonio Gil.

M—2287

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 70.997 de pesetas nominales 6.000 en Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1906, expedido por esta Sucursal en 13 de Julio de 1909 a favor de doña Angelita Alsina Elías y doña Josefa Giralt Alsina, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 3 de Mayo de 1923.—
El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X—1218

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito Necesario número 1.545, expedido por esta Sucursal en 23 de Agosto de 1913 a favor de D. Manuel Serrano Gavara, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza, para responder en concepto de fianza de don Manuel Serrano Fernández, para el cargo de Procurador, importante pesetas nominales 7.500 en títulos de 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Marzo de 1923.—
El Secretario, C. Martín.

X—1115

LA BENEFICA CATALANA

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Radica en Barcelona, Pelayo, 14-1-1.

Balance de 31 de Diciembre de 1922.
(Ajustado al modelo número 12 del Reglamento.)

	Pesetas.
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	74.206,08
Valores mobiliarios.....	6.086
SUMA.....	80.382,68
PASIVO	
Capital.....	39.497,43
Reservas para siniestros pendientes.....	9.630
Saldo.....	31.255,25
SUMA.....	80.382,68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.
DEBE	
Siniestros y gastos para su arreglo.....	114.044
Gastos generales.....	112.473,89
Tributos.....	2.961,07
Reservas para siniestros pendientes.....	9.630
Saldo.....	31.255,25
SUMA.....	270.364,20
HABER	
Primas del ejercicio.....	253.332,20
Intereses.....	272
Reservas del año anterior...	16.760
SUMA.....	270.364,20

Barcelona, 31 de Diciembre de 1922.
El Director-propietario, José Pinto.

X-1216

LA BENEFICA NACIONAL

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Radica en Barcelona, Pelayo, 14-1-1.

Balance de 31 de Diciembre de 1922.
(Ajustado al modelo número 12 del Reglamento.)

	Pesetas.
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	46.627,89
Valores mobiliarios.....	5.000
SUMA.....	51.627,89
PASIVO	
Capital.....	50.000
Reservas para siniestros pendientes.....	709
Saldo.....	918,89
SUMA.....	51.627,89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.
DEBE	
Siniestros y gastos para su arreglo.....	5.213
Gastos generales.....	8.260,05
Tributos.....	477,66
Reservas para siniestros pendientes.....	709
Sueldos y comisiones.....	17.072,25
Saldo.....	918,89
SUMA.....	32.689,95
HABER	
Primas del ejercicio.....	32.320,85
Intereses.....	250
SUMA.....	32.689,95

Barcelona, 31 de Diciembre de 1922.
Los Gerentes, Pinto y Compañía.

X-1217

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Habiéndose extraviado el resguardo número 169 de 200 acciones números 61.011 a 61.210 de esta entidad, expedido en 15 de Noviembre de 1920 a favor de la Editorial Calpe, se pone en conocimiento del público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el resguardo primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Mayo de 1923.—El Secretario general, Manuel Cortezo.

X-1222

LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

A tenor de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 2 de Octubre de 1915, "La Mutual Franco-Española" hace saber que habiéndose ultimado el reparto de la Caja de Vida de 1909, los que teniendo derecho a percibir cuota no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación a la Comisaría general de Seguros en el plazo de dos meses improrrogables, a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 4 de Mayo de 1923.—Por acuerdo del Consejo de Administración; El Director general, Sebastián Gómez-Acebo.

X-1223

BANCO MATRITENSE

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Domicilio social: Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, 5.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en

su domicilio social el día 13 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, para someter a la consideración y ratificación de los mismos, conforme a lo prevenido en el número 5.º del artículo 2.º de la ley de 26 de Julio de 1922, publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Septiembre, el acuerdo del repetido Consejo de Administración, tomado en sesión del día 26 del corriente mes, promoviendo el expediente judicial en solicitud de que el Banco Matritense sea declarado en estado de suspensión de pagos, vistas las dificultades económicas que se oponen a su desenvolvimiento normal.

Se recuerda a los Sres. Accionistas cuanto previenen los vigentes Estatutos de la Sociedad en sus artículos 40, 41 y 42, respecto a las formalidades exigidas para la asistencia o representación a dicho acto.

Madrid, 23 de Abril de 1923.—El Secretario del Consejo, Enrique Ruiz.

X-1224

LA NACIONAL

Sociedad Anónima Española de Protección y defensa de asegurados.

Convoca a Junta general ordinaria para el 19 del actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social Fuencarral, 72, segundo.

Madrid, 3 de Mayo de 1923.—El Secretario, M. de Mendoza.

X-1227

COMPAÑIA TRASATLANTICA

Según lo establecido en la condición séptima de la escritura de emisión de obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, el día 16 de Mayo actual, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 940 de dichas obligaciones.

Dicho sorteo se llevará a efecto por medio de bolas que representarán cada una un lote de diez obligaciones, o sea una decena completa, pero habiendo quedado en circulación varias decenas incompletas por consecuencia del canje de dichas obligaciones por las del 6 por 100, si después de extraídas del globo las 94 bolas no se cubre con ellas el número de 940 obligaciones por haber salido una o más bolas que representen decenas incompletas, se extraerán las necesarias para completar dicho número.

Si en esta operación resultase amortizado un número superior a obligaciones, el exceso sobre las 940 se considerará como una amortización extraordinaria.

El acto será público y tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1923.—Compañía Trasatlántica: El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X-1229

COMPANIA TRASATLANTICA

Según lo establecido en la condición sexta de la escritura de emisión de las obligaciones de esta Compañía del 6 por 100 interés, emisión 1920, el día 16 del actual, a las diez y media de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 3.000 de dichas obligaciones.

Las obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en lotes de 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 30 bolas en representación de las 30 contenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las

personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1923.—
Compañía Trasatlántica: El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.
X—1228

SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE (S. A.)

Sitio social: Alicante.

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria el lunes 14 de Mayo de 1923, a las quince horas, en Alicante, calle de Alona, número 5.

ORDEN DEL DIA

1.º Informes de los Sres. Administradores y Comisarios.

2.º Aprobación del balance y de las cuentas del ejercicio de 1922.

3.º Aprobación de las gestiones del Consejo de Administración y del Colegio de Comisarios.

4.º Nombramientos estatutarios. Los Sres. Accionistas deseados de acudir a dicha Junta general deberán conformarse al artículo 22 de los Estatutos.

Los depósitos de acciones pueden hacerse:

En Alicante: En el Sitio Social, calle de Alona, número 5.

En Lieja: En el Crédit Général Liégeois y en la Banque Liégeoise.

En Bruselas: En el Crédit Général Liégeois y en la Caisse de Reports et de Dépôts.

X—1192

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Balance general al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO

Pesetas.

Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	43.591,17	
Bancos y Banqueros.....	69.116,88	
		103.618,05
Cartera:		
Efectos a la vista.....	173.906,25	
Títulos:		
Fondos públicos.....	3.942.600,00	
Otros valores.....	1.067.672,40	
		2.184.218,55
Créditos:		
Deudores por préstamos hipotecarios.....	22.900.000,00	
Idem varios a la vista.....	169.067,65	
		23.069.067,65
Mobiliario.....	42.653,77	
Gastos de constitución.....	98.439,30	
Accionistas.....	28.125.000,00	
Tesoro público (cuenta de intereses).....	6.344,25	
Valores nominales:		
Depósitos en garantía.....	750.000,00	

Pesetas.

Depósitos voluntarios.....	100.000	
		850.000
TOTAL.....		57.478.341,57
PASIVO		
Capital.....		37.500.000
Fondo de reserva.....		23.144,05
Tesoro público (cuenta de bonos).....		18.320.000
Dividendo activo.....		9.871,30
Cupones de bonos.....		5.462,50
Intereses corridos y no vencidos.....		122.133,33
Pérdidas y Ganancias:		
Remanente ejercicio 1921.....	9.224,56	
Idem id. 1922.....	637.005,83	
		646.230,39
Valores nominales:		
Garantía de Consejeros.....	750.000	
Depositantes.....	100.000	
		850.000
TOTAL.....		57.478.341,57
El Jefe de Contabilidad, R. Larrea—El Vicepresidente primero, Marqués de Urquijo—El Director, José Cebada.		
X—1221		